



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 15.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE OFICIAL.**

Asunción, 9 de enero de 2017

**VISTO:** La nota de fecha 03 de enero de 2017, por medio de la cual el Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, señor Carlos Alberto Olmedo, solicita la expedición de un Pasaporte Oficial a favor de su hijo Luis Carlos Pereira Coronel; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N°* \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Oficial, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor **Luis Carlos Pereira Coronel**, hijo del Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, señor Carlos Alberto Pereira Olmedo.
- Art. 2° Disponer que el beneficiario del Pasaporte Oficial expedido y autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver el mismo a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de la libreta respectiva.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro